

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior Ordinario**  
**Acta No.02 del miércoles 17 de marzo de 2010**

DIA: Miércoles 17 de marzo de 2010  
HORA: 8:00 a.m  
LUGAR: Sala de Juntas de la Rectoría

**ASISTENTES:**

EVA JANETTE PRADA GRANDA	Presidenta (e)
FRANCISCO ZUCCARDI PORRAS	Representante del Presidente
ELMER DE LA OSSA SUÁREZ	Representante de los Ex rectores
HERMAN GARCÍA AMADOR	Representante del Sector Productivo
VÍCTOR PEROZA CORONADO	Representante de las Directivas Académicas
JOSÉ CORTINA GUERRERO	Representante de los Docentes
DENIS FUENTES VÁSQUEZ	Representante de los Egresados
JULIO ÁLVAREZ MONTH	Representante de los Estudiantes
RAFAEL PERALTA CASTRO	Rector
JEINY EMILIANI RUÍZ	Secretaria General

**AUSENTE CON EXCUSA:**

MARTHA GARCÍA DÍAZ Delegada del Gobernador de Sucre

**INVITADOS:**

INALDO CHÁVEZ ACOSTA	Vicerrector Administrativo
ELSA ESPINOSA OLIVER	Jefe de la División Financiera
XIOMARA AVENDAÑO SEÑA	Jefe de la División de Recursos Humanos

**ORDEN DEL DIA:**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación del Acta No.01 de 2010.
3. Informes Financieros:
  - Ejecuciones de Ingresos y Egresos a corte 31 de enero de 2010.
  - Informe de Tesorería a enero 31 de 2010.
  - Adiciones y traslados presupuestales.
4. Informe de Rectoría.
5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establece la convocatoria para designar Rector de la Universidad de Sucre".
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se ajusta el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Universidad de Sucre".
7. Estudio de solicitudes de autorización para la creación de nuevos entes jurídicos en los cuales participa la Universidad de Sucre como miembro.
8. Correspondencia.
9. Proposiciones y varios.

**DESARROLLO:**

**1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

La Secretaria General informó que la Delegada del Gobernador presentó excusas porque no puede asistir a la reunión, debido a que debe viajar a la ciudad de Bogotá a cumplir con una citación hecha por el Ministerio de la Protección Social.

La sesión fue presidida por la Representante de la Ministra de Educación Nacional, quien solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día, y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo.

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior Ordinario**  
**Acta No.02 del miércoles 17 de marzo de 2010**

**2. Estudio y aprobación del Acta No.01 de 2010.**

Leída el acta, el Consejo Superior decidió aprobarla con algunas recomendaciones de forma.

La Representante de la Ministra de Educación se abstuvo de votar por no haber asistido a la sesión.

**3. Informes Financieros:**

**• Ejecuciones de Ingresos y Egresos a corte 31 de enero de 2010.**

La Jefa de la División Financiera presentó el informe de ejecución de Ingresos y Egresos a corte 31 de enero de 2010. Expresó que los ingresos totales a la fecha mencionada, ascienden a \$5'030.079.611 con una ejecución del 20% de lo presupuestado para el año 2010, discriminada de la siguiente manera:

En rentas propias el 23%.  
En aportes el 6%.  
En aportes no condicionados el 5%.  
En aportes condicionados el 9%.  
En recursos de capital el 89%.

De igual manera, informó que la Ejecución de Egresos a la fecha de corte fue de \$4'524.501.087 que corresponde a un porcentaje de ejecución del 18,26% discriminado de la siguiente manera:

En servicios personales el 4,38%.  
En gastos generales el 49,00%.  
En las transferencias el 0,00%.  
En convenios y contratos el 27,31%.  
En inversión el 47,36%.  
Total: 18,26%.

Luego, socializó el análisis de los comparativos de ingresos a enero 31 en los años 2009-2010. Se adjunta informe. **(Anexo 1)**. Analizado el informe presentado, el Consejo Superior lo dio por recibido.

**• Informe de Tesorería a corte 31 de enero de 2010.**

Se manifestó que el saldo en Bancos a 31 de enero de 2010, asciende a \$5'720.441.249,53, distribuidos de la siguiente manera:

RECURSOS PROPIOS	2'774.100.206,65	48.5%
CONVENIOS	783'917.543,46	3.7%
INVERSION	2.162'423.499.42	37,8%
<b>TOTAL BANCOS</b>	<b>5'720.441.249,53,</b>	<b>100%</b>

Se informó además, que la nómina correspondiente al mes de enero tuvo un valor de \$684.885.158, y fue cancelada en el mes de febrero. De las cuentas por pagar en la vigencia de 2010, a la fecha de corte se han cancelado \$70.691.298, lo cual corresponde al 4.72%. Se adjunta informe. **(Anexo 2)**. Luego del análisis del informe presentado, el Consejo Superior lo dio por recibido.

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior Ordinario**  
**Acta No.02 del miércoles 17 de marzo de 2010**

- **Adiciones y traslados presupuestales.**

El Rector informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- **Resolución No.003 del 12 de enero de 2010**, por medio de la cual se incorporan las reservas presupuestales con cargo a las vigencias futuras en el presupuesto del año fiscal de 2010.
- **Resolución No.012 del 12 de enero de 2010**, por la cual se hace un traslado en el Presupuesto de la Universidad de Sucre de la vigencia de 2010.
- **Resolución No.0014 del 12 de enero de 2010**, por la cual se incorporan los recursos del balance al presupuesto de la vigencia de 2010.
- **Resolución No.0015 del 29 de enero de 2010**, por la cual se adicionan unos recursos al Presupuesto de la vigencia de 2010.
- **Resolución No.061 del 12 de enero de 2010**, por la cual se hace un traslado en el Presupuesto de la Universidad de Sucre de la vigencia de 2010.
- **Resolución No.064 del 12 de enero de 2010**, por la cual se crea y adiciona una subcuenta al Presupuesto de la Universidad de Sucre de la vigencia de 2010. Se adjunta informe. **(Anexo 3)**. Después de analizar el informe presentado, el Consejo Superior lo dio por recibido.

#### **4. Informe de Rectoría.**

El Rector presentó un informe relacionado con el estado actual de la gestión de recursos adicionales 2010 en el que destacó los siguientes aspectos:

- Fondo de Cobertura- Ley de Presupuesto.
- Fondo en Administración- ICETEX.
- Cronograma.
- Antecedentes.
- Principios de la operación del Fondo.
- Estructura de proyectos.
- Umbrales de referencia.
- Criterios de Asignación. Se adjunta documento. **(Anexo 4)**.

Terminada la presentación del informe, la Representante de la Ministra de Educación Nacional recomendó hacer un análisis de las causas de deserción en la Universidad de Sucre, teniendo en cuenta para ello, todos los programas académicos que se ofrecen en la Institución. Luego de su análisis, el Consejo Superior lo dio por recibido.

Por otra parte, el Rector socializó un borrador de la propuesta de actualización y ajuste a la Ley 30 de 1992 elaborado por el Ministerio de Educación Nacional y los Rectores de las Universidades. Se adjunta documento. **(Anexo 5)**. Concluida la presentación de la propuesta de ajuste a la Ley 30 de 1992 y después de estudiarla, el Consejo Superior la dio por recibida y recomendó a los diferentes Estamentos de la Universidad hacer llegar a la Rectoría sus comentarios al respecto.

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior Ordinario**  
**Acta No.02 del miércoles 17 de marzo de 2010**

**5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establece la convocatoria para designar Rector de la Universidad de Sucre”.**

La Secretaria General expresó que el proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establece la convocatoria para designar Rector de la Universidad de Sucre”, fue elaborado con base en lo ordenado en el Acuerdo 44 de 1997, norma que establece el procedimiento para nombrar el Rector en la Universidad de Sucre, y procedió con su socialización. Se adjunta documento. **(Anexo 6)**. Finalizada la presentación del proyecto de Acuerdo, el Representante de los Docentes propuso aprobar la realización de una consulta en los diferentes Estamentos de la Institución, para que el Consejo Superior escoja al nuevo Rector entre los tres candidatos que obtengan el mayor número de votos. Además, propuso que debe ser designado Rector quien obtenga la mayoría cualificada, es decir, quien obtenga seis votos y no cinco, como se plantea en la propuesta presentada. Al respecto, la Representante de la Ministra de Educación Nacional expresó que en el Consejo Superior están representados todos los Estamentos de la Universidad, por lo tanto el voto de los Representantes de los Docentes, Exrectores, Estudiantes y Egresados, quienes fueron elegidos de manera democrática, representan las decisiones de sus representados. Por tal razón, considera que no hay necesidad de realizar una consulta, pues la elección de Rector es democrática.

La mayoría de los miembros del Consejo Superior no aprobaron las propuestas presentadas por el Representante de los Docentes al estar de acuerdo con la posición planteada por la Representante de la Ministra y además porque eso implicaría cambiar la normatividad que existe sobre el tema, lo cual no es viable en este momento, pues se cuenta con los términos exactos para adelantar el proceso como lo ordena el Acuerdo 44 de 1997. El Representante de los Docentes votó a favor de su propuesta.

Posteriormente, el Consejo Superior procedió con el estudio del proyecto presentado y luego de su análisis lo aprobó, corrigiendo el 5o considerando y el artículo 7o, como se observa en el documento que se adjunta. **(Anexo 7)**. Igualmente, decidió publicar la convocatoria tanto en un periódico de circulación regional como en un periódico de circulación nacional, indicando los requisitos y los conocimientos básicos que deben cumplir los aspirantes. Lo anterior, con el fin de darle más transparencia al proceso.

**6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se ajusta el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Universidad de Sucre”.**

La Jefa de la División de Recursos Humanos expresó que la elaboración del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se ajusta el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Universidad de Sucre”, se hizo para cumplir con las directrices dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), en el sentido de tener en cuenta en los manuales de funciones y requisitos de las Entidades en atinente a las competencias laborales, y para acatar las recomendaciones dadas por el Asesor de la empresa **INALSEC**, empresa contratada por el Ministerio de Educación Nacional para asesorar a las Universidades en los temas de MECI y Calidad. Agregó también, que en dicho proyecto se propone ajustar los requisitos exigidos para los cargos de Secretaria I, Secretaria Ejecutiva y Técnico en Electroencefalografía, y procedió con la presentación del proyecto de Acuerdo. Se adjunta documento. **(Anexo 8)**. Escuchada la presentación de la propuesta, el Consejo Superior aplazó la decisión y recomendó ajustarla teniendo en cuenta las directrices dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y lo establecido en el Acuerdo No.16 de 2006. Además, se recomendó incluir lo relacionado con los conocimientos básicos que deben tener quienes desempeñan los cargos establecidos en la planta de Personal Administrativo de la Institución.

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior Ordinario**  
**Acta No.02 del miércoles 17 de marzo de 2010**

**7. Estudio de solicitudes de autorización para la creación de nuevos entes jurídicos en los cuales participa la Universidad de Sucre como miembro.**

- Se lee comunicación de fecha 10 de marzo de 2010, suscrita por el Rector de la Universidad de Sucre, por medio de la cual manifiesta que la Universidad de Sucre es miembro fundador de la Corporación para el Desarrollo Participativo y Sostenible de los Pequeños Productores Rurales –PBA- y actualmente es miembro de la Junta Directiva. La Corporación PBA tiene una alianza con la Universidad de Sucre, por medio de la cual han participado en numerosos proyectos y actividades conjuntas en la Costa Caribe Colombiana. Ésta es una organización sin ánimo de lucro, que trabaja con recursos de cooperación internacional y contrapartidas nacionales, en procesos de innovación participativa con pequeños agricultores en las áreas tecnológica, organizativa y empresarial que contribuyen a mejorar la producción, los ingresos, los conocimientos, la convivencia y el medio ambiente en las comunidades rurales.

Hacen parte de la Corporación PBA entidades públicas colombianas tales como: el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio del Medio Ambiente y el Departamento Nacional de Planeación, Centros de Investigaciones Internacionales como el CIAT, Corporaciones Mixtas de Investigación Colombianas, como CORPOICA y CONIF, importantes universidades nacionales y regionales como la Universidad Nacional, la Universidad de Córdoba y la Universidad de Sucre; y las organizaciones de los pequeños agricultores que trabajan en procesos de innovación participativa con la Corporación PBA.

Por el carácter de la Corporación PBA, de ser una entidad sin ánimo de lucro que gestiona recursos de cooperación internacional, no puede realizar actividades de carácter privado que le permita desarrollar proyectos de consultoría, gestión de recursos y venta de servicios que le generen recursos para su sostenibilidad; en esa medida, deja de participar en oportunidades de negocio que le garanticen su crecimiento y desarrollo.

Por lo anterior, se ha presentado una iniciativa por parte del Director Ejecutivo de la Corporación PBA, en el sentido de crear una nueva empresa que le permita complementar el trabajo que desarrolla actualmente la Corporación. Se propone crear una nueva Corporación de derecho privado sin ánimo de lucro regida por el Código Civil y el Código de Comercio.

Teniendo en cuenta que la Universidad de Sucre es miembro fundador de la Corporación PBA, y a su vez ésta es uno de los miembros de la nueva Corporación, solicita al Consejo Superior de la Universidad, como máximo órgano de dirección autorizar la creación de esta nueva entidad, aunque ello no implica que la Universidad entre a formar parte de la nueva Entidad Jurídica. Anexa un resumen de la nueva entidad en donde se describen aspectos generales y un borrador de estatutos. Se adjunta documento. **(Anexo 9)**. Luego de analizar la propuesta presentada, el Consejo Superior decidió autorizar la participación de la Universidad de Sucre en la creación de la nueva Entidad Jurídica para complementar el trabajo que desarrolla actualmente la Corporación PBA, condicionada al concepto favorable de la Asesoría Jurídica de la Universidad y a la decisión afirmativa de las otras Entidades que hacen parte de la Corporación PBA.

El Representante de los Docentes votó negativamente hasta tanto haya claridad al respecto.

- Se lee comunicación de fecha 10 de marzo de 2010, suscrita por el Rector de la Universidad de Sucre, por medio de la cual manifiesta que las Universidades públicas

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior Ordinario**  
**Acta No.02 del miércoles 17 de marzo de 2010**

del Caribe Colombiano conforman la Red SUE-Caribe, con el propósito de fortalecer conjuntamente los procesos académicos y administrativos, y en esa medida, alcanzar mejores niveles de calidad y competitividad para esta Región.

Dadas las limitaciones que tienen las universidades del SUE para desarrollar procesos de negociación de manera independiente tanto para la oferta como para la demanda de servicios y la posibilidad de obtener beneficios por economías de escala en la adquisición de bienes y servicios, así como la de contar con una empresa que agilice la venta de servicios en las universidades, el SUE Caribe propone la creación de la Corporación Interuniversitaria de Servicios del Caribe, CIS-Caribe, de acuerdo con el modelo que hoy existe para las Universidades del Departamento de Antioquia. Anexa la propuesta de presentación de servicios de Consultoría para la Implementación de la CIS-Caribe. Solicita al Consejo Superior, como máximo organismo de la Universidad de Sucre, para que autorice la creación de esta empresa dentro de los términos jurídicos que permitan su viabilidad. Se adjunta propuesta. **(Anexo 10)**. Revisada la propuesta presentada, el Consejo Superior autorizó al Rector para que participe en las gestiones tendientes a la creación de una Corporación Interuniversitaria de Servicios del Caribe, que tenga como propósito el fortalecer conjuntamente, los procesos académicos y administrativos de las Universidades Públicas del Caribe Colombiano que conforman la Red SUE-Caribe. El Representante de los Docentes votó negativamente hasta tanto haya claridad.

#### **8. Correspondencia.**

- Se lee copia de la comunicación de fecha 2 de marzo de 2010, dirigida al Rector de la Universidad de Sucre, suscrita por las secretarías *Nury Vega Macea* y *Ruby Vergara Chávez*, relacionada con la forma como se ha venido cancelando la Bonificación de Bienestar. El Consejo Superior la dio por recibida, y recomendó a la Administración analizar la posibilidad de cancelar la Bonificación de Bienestar en el mes en que los funcionarios cumplen con los requisitos exigidos para ello.
- Se lee oficio C.A.56 de fecha 12 de marzo de 2010, suscrito por *la Secretaría del Consejo Académico*, por medio del cual informa que ese organismo, con el fin de evitar que los estudiantes no se gradúen dentro de los términos establecidos para ello, ha planteado alternativas como amnistías y el nuevo Reglamento Estudiantil. Además, ha venido trabajando a nivel de los Jefes de Departamentos y las Facultades en esa dirección, lo que se ha podido notar, pues el número de graduandos se ha venido incrementando en cada semestre. El Consejo Superior lo dio por recibido.
- Se lee oficio C.A.59 de fecha 12 de marzo de 2010, suscrito por *la Secretaría del Consejo Académico*, por medio del cual informa que este organismo decidió manifestarles que los docentes que se vinculen en la Institución a raíz del próximo concurso docente realizarán las actividades de investigación y proyección social que programe la Facultad a la cual quedará adscrito, y ofrecerán las asignaturas aprobadas en el Plan de Estudio de cada programa académico. Al respecto, el Representante de los Docentes manifestó que planteo este tema porque por ejemplo en el caso de la plaza docente del área de Avicultura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, sólo hay dos asignaturas de dicha área dentro del Plan de Estudios del programa de Zootecnia que serían las que asumiría el docente que gane el concurso. Por tanto se debía aclarar las actividades a realizar en todas las plazas a proveer.

El Representante de las Directivas Académicas aclaró que esta plaza docente desarrollaría las asignaturas propias del área, que en este momento equivalen a 14 horas. Además, realizaría actividades de investigación y de proyección social y

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior Ordinario**  
**Acta No.02 del miércoles 17 de marzo de 2010**

apoyaría los programas de posgrado de Producción Animal. Finalmente, el Consejo Superior dio por recibido el oficio remitido.

- Se lee oficio C.A.60 de fecha 12 de marzo de 2010, suscrito por *la Secretaría del Consejo Académico*, por medio del cual informa que este organismo solicitó al Comité Curricular del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, agilizar la entrega oficial de los contenidos curriculares de las asignaturas de dicho Programa. El Consejo Superior lo dio por recibido.

**9. Propositiones y varios.**

- El Representante de los Estudiantes propuso revisar a futuro la normatividad existente para la designación del Rector de la Universidad de Sucre. Planteo buscar mecanismos de participación, con el fin de que los Estamentos de la Universidad puedan participar en el proceso de elección de Rector.

Por otra parte, anotó que los estudiantes del primer y segundo semestre han venido teniendo problemas para ingresar a la Universidad y para el préstamo de libros en la División de Bibliotecas e Información Científica, debido a que a la fecha no se les ha entregado su carné estudiantil. Recomendó hacerlo lo más pronto posible. El Consejo Superior recomendó a la Administración revisar el tema.

- El Representante de los Estudiantes anotó que hay serios problemas con el docente Eduardo Pérez Gómez, quien en el semestre pasado ofreció la asignatura Cálculo I en el programa de Ingeniería Agrícola, pues al parecer existen presuntas irregularidades en la entrega de notas, lo cual ha venido perjudicando a los estudiantes. Expresó que a pesar de conocer el hecho no se ha procedido al respecto por tratarse de un docente de planta. Solicita al Consejo Superior pronunciarse sobre ese particular. El Consejo Superior decidió remitir la inquietud al Consejo Académico para que verifique la situación planteada.
- El Representante del Presidente propuso elaborar una propuesta encaminada a ofrecerle capacitación y asesorías a funcionarios de la Gobernación o capacitar las comunidades que disponga la Gobernación, con el fin de que con la prestación de estos servicios se aumenten los recursos que el Departamento gira a la Universidad. El Consejo Superior avaló la propuesta y recomendó a la Administración trabajar en el sentido planteado.
- El Rector informó que a raíz de los inconvenientes que se han presentado con el Director de la Emisora Unisucre F.M Stéreo, y en atención a la recomendación dada por el Consejo Superior en el sentido de buscar la solución de la problemática presentada, la Administración hizo un llamado de atención por escrito al Director de la Emisora y expidió la Resolución por medio de la cual se reglamenta la Emisora Unisucre F.M Stéreo, en donde se plantea la creación del Comité de Programación, el cual está en proceso de conformación. El Consejo Superior dio por recibido el informe presentado.
- El Consejo Superior decidió sesionar ordinariamente el próximo viernes 16 de abril de 2010.

A las 1:51 p.m. se dio por terminada la sesión.

Se anexan los siguientes documentos:

Anexo 1. Ejecuciones de Ingresos y Egresos a corte 31 de enero de 2010.

**Universidad de Sucre**  
**Consejo Superior Ordinario**  
**Acta No.02 del miércoles 17 de marzo de 2010**

Anexo 2. Informe de Tesorería a corte 31 de enero de 2010.

Anexo 3. Informe de adiciones y traslados presupuestales.

Anexo 4. Informe de Rectoría.

Anexo 5. Propuesta de actualización y ajuste a la Ley 30 de 1992 preparado por el Ministerio de Educación Nacional y los Rectores de las Universidades.

Anexo 6. Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establece la convocatoria para designar Rector de la Universidad de Sucre".

Anexo 7. Acuerdo "Por medio del cual se establece la convocatoria para designar Rector de la Universidad de Sucre".

Anexo 8. Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se ajusta el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Universidad de Sucre".

Anexo 9. Propuesta de creación de una nueva empresa que permita complementar el trabajo que desarrolla actualmente la Corporación. PBA

Anexo 10. Propuesta de creación de La Corporación Interuniversitaria de Servicios del Caribe, CIS Caribe.

Original firmada por:  
**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
Presidenta (e)

Original firmada por:  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria

La Secretaria General de la Universidad de Sucre, hace constar que la presente Acta fue considerada y aprobada en la sesión del Consejo Superior de fecha veintiocho (28) de abril de 2010.

Original firmada por:  
**JEINY EMILIANI RUIZ**

*Rocío A.*